

DECRETOS**DECRETO N° 250**

La Rioja, 18 de febrero de 2005

Visto: los términos de la Ley N° 7.557 que declara “Zona de Desastre Agropecuario para la actividad ganadera bovina y caprina”, prorrogada su vigencia por imperio de la Ley N° 7.717; el D.N.U. N° 149 de fecha 15 de enero de 2.005, por el que se ratifica el Convenio Marco celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia de La Rioja; y,

Considerando:

Que dicha declaración tiene su fundamento en la angustiada situación que viven los productores rurales por la escasez de agua como consecuencia de la falta de precipitaciones pluviales en nuestra Provincia.

Que por el Convenio en cuestión la Nación se compromete a transferir fondos a la Provincia para paliar los graves efectos de la sequía verificada en los últimos años en el territorio provincial.

Que, se dispuso aplicar los fondos provenientes de la Nación a la compra de equipamiento y material para comenzar con las obras en cuestión; autorizando para ello a utilizar un procedimiento de urgencia, atendiendo a la gravedad de la situación ocasionada por la sequía.

Que en ese marco procede a instruir al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en su condición de organismo responsable de la Administración de la Hacienda Pública, para coordinar con los organismos de contralor un procedimiento expedito de rendición de cuentas de los referidos fondos.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Instrúyase a la Administración Provincial del Agua a fin de solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia la aplicación de un procedimiento especial de rendición de cuenta para los fondos utilizados en la Contratación de bienes, servicios y obra efectuadas en el marco del convenio referido en el visto; realizadas a través de los Decretos F.E.P. N°s. 090, 091, 092 de fecha 14 de enero de 2.005; 167, 168, 169 y 170 de fecha 28 de enero de 2.005; 219, 220, 221 y 222 de fecha 14 de febrero de 2.005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Agricultura y Recursos Naturales y de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N.

* * *

DECRETO N° 259

La Rioja, 21 de febrero de 2005

Visto: los Decretos N°s. 593/04 y N° 251/05, y

Considerando:

Que el Decreto N° 593/04 estableció el nuevo Régimen de Asignaciones Familiares para el personal de la Administración Pública Provincial.

Que por Decreto 251/05, se determinaron las fechas tentativas para presentación de certificados escolares pertinentes, la liquidación y pago de la Asignación por Ayuda Escolar Primaria.

Que por error involuntario se definió el alcance del adicional en un universo más acotado al correspondiente según lo normado en el Artículo 16° del Decreto N° 593/04, a los efectos de su percepción.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Determináse que únicamente serán beneficiarios del adicional otorgado por disposición del Decreto N° 251, de fecha 18 de febrero de 2005, aquellos agentes públicos de la Provincia que se encuentren comprendidos en el Artículo 16° del Decreto N° 593/04.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.084

La Rioja, 22 de agosto de 2005

Visto: la presentación efectuada por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante la cual dicha área de gobierno plantea la actual situación de la provisión y distribución de “Gas Natural” en la provincia de La Rioja y su eventual adecuación conforme a las reales necesidades existentes; y

Considerando:

Que es de destacar que nuestra provincia ha estado históricamente relegada del servicio de distribución de gas natural por gasoductos, producto de la distancia que separa sus localidades más importantes de la red troncal de gasoductos de transporte, la cual llega hasta la ciudad Capital.

Que toda el área de la provincia, esta concesionada a partir de la Ley Nacional de Gas N° 24.076 a la Distribuidora de Gas del Centro S.A., y esta empresa no ha realizado acciones tendientes al desarrollo de las redes de gasoducto existentes y manifestó sistemáticamente su desinterés en hacerlo, en consecuencia a la fecha existe una virtual inacción al respecto.

Que es criterio de esta Función Ejecutiva ponerse al frente de las decisiones de carácter estratégicas en lo que a política de desarrollo gasífero se refiere, asumiendo una posición proactiva que conlleve a desarrollar mecanismos de gasificación para el interior de la provincia.

Que nuestro territorio tiene a lo largo y ancho del mismo, importantes localidades que requieren de este servicio como instrumento de desarrollo tanto productivo como social, algunas de ellas hoy abastecidas parcialmente, por medio de gas natural transportado vía terrestre.

Que, atento al tiempo que requiere la decisión y ejecución de las inversiones en el sector, resulta impostergable adoptar decisiones alternativas, que tiendan a evitar posibles situaciones de insuficiencia de suministro que condicionen no sólo las prestaciones actuales sino también el crecimiento en la demanda asociado al crecimiento de la economía.

Que durante la época de "Gas del Estado" y con un amplio sentido de impulsar el desarrollo productivo y social se implementaron en algunas localidades sistemas del abastecimiento de gas natural comprimido transportado, que con inversiones muy inferiores a las de un gasoducto resolvieron satisfactoriamente las necesidades de ese momento.

Que actualmente en nuestra provincia coexisten dos sistemas de abastecimiento distintos, GNC (Chilecito, Chepes, Villa Unión, Aimogasta) y GNP (Chamical), que pueden ser complementarios y potenciarse según las necesidades actuales.

Que el importante crecimiento y tendencia al desarrollo y radicación industrial y productivo, lleva a la necesidad de repotenciar los sistemas de abastecimiento de gas natural transportado que existen en este momento, configurando los mismos una capacidad adecuada para dar respuesta a los importantes requerimientos de carácter industrial como así también a la demanda creciente de conexiones de usuarios residenciales.

Que en forma paralela a las medidas que se adopten para garantizar el suministro de gas natural a las poblaciones que hoy están abastecidas y que producto del crecimiento de la demanda, los sistemas existentes resultan sin capacidad adecuada para atenderla, deben atenderse otras situaciones en las cuales son necesarias ampliaciones del sistema de transporte y/o compresión de gas natural para garantizar el servicio.

Que entre los objetivos de la Política General definidos en la Ley N° 24.076 se encuentran la obligación de: (I) proteger adecuadamente los derechos de los consumidores, (II) promover la competitividad de los mercados de oferta y demanda de gas natural, y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo, (III) propender a una mejor operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de gas natural, y (IV) incentivar la eficiencia en el transporte, almacenamiento, distribución y uso del gas natural.

Que es intención oficial implementar las acciones tendientes a la aplicación de políticas de desarrollo energético, orientando el proceso de adaptación de los nuevos operadores al interés general, respetando la explotación racional de los recursos y la preservación del ambiente.

Que debe dejarse expresa constancia que la cuestión en análisis requiere de una definición de suma urgencia, por cuanto la misma es una necesidad real, prioritaria e inmediata, máxime teniendo presente que la cuestión de carencia de este recurso se presenta a nivel de todo el país, o sea, que con seguridad otros estados provinciales también analizan esta problemática y en función de ello deben adoptarse decisiones que tengan especial agilidad y dinámica.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Declárase la Emergencia en toda la Provincia de La Rioja, de la provisión y distribución de "Gas Natural", al existir en la actualidad una necesidad urgente,

prioritaria y real de tratar esta cuestión conforme los fundamentos que se esgrimen en este acto administrativo.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para que por intermedio de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectúen las acciones inherentes a la inmediata concreción de los estudios técnicos tendientes a la adecuación del actual sistema existente.

Asimismo, se faculta a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan satisfacer el cumplimiento de este acto administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Secretario de Hacienda y Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Asís, M.A., S.I. y S.P. - Caridad, A.G., S.H.

DECRETO N° 1.085

La Rioja, 23 de agosto de 2005

Visto: el Expediente Código C11 N° 0385-9/02 en el que se dictara la Resolución Ministerio de Educación N° 550 de fecha 09 de mayo de 2005; y

Considerando:

Que mediante el citado acto administrativo obrante a fojas 55/57 de autos se reconoce la deuda contraída por la ex Secretaría de Educación con la empresa San Blas, aceptándose la propuesta de pago efectuada por el propietario de la empresa quien ofrece una quita del Cincuenta por Ciento (50 %) de su acreencia.

Que al tomar intervención la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en su dictamen N° 383/05 obrante a fojas 60, considera que la resolución de marras se encuentra viciada de nulidad por emanar de un órgano sin competencia para dictarla.

Que el mencionado órgano asesor considera que por tratarse de un vicio carácter formal y no en su parte sustancial, deberá subsanarse el mismo mediante el dictado de un decreto a través del cual se ratifique el acto administrativo viciado de nulidad.

Que esta Función Ejecutiva comparte el criterio del Ministerio de Educación ya que la propuesta de pago ofrecida por el titular de la deuda resulta beneficiosa para el estado provincial, debiendo por lo tanto ratificarse la resolución mencionada precedentemente.

Que por lo expuesto es intención de esta Función Ejecutiva ratificar la Resolución Ministerio de Educación N° 550/05 y autorizar a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a tomar los recaudos necesarios para cancelar la deuda reclamada en autos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución Ministerio de Educación N° 550/04.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a librar orden de pago a favor de la empresa San Blas por un monto de Pesos Treinta Mil Doscientos Treinta y Tres (\$ 30.233) resultante de aplicar la quita del cincuenta por ciento (50 %) sobre un monto a pagar de Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$ 60.466).

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

RESOLUCION M.E. N° 550

La Rioja, 18 de agosto de 2005

Visto: el Expediente Código C11 N° 0385-9/02 por el cual la empresa de Transporte San Blas, solicita el pago de la deuda correspondiente a los años 1994 y 1995; y

Considerando:

Que se acredita en estas actuaciones documentación como así también comprobantes con los cuales la citada empresa, fue prestataria del servicio de traslado de alumnos de escuelas primarias, pre-primarias y de enseñanza especial en el Dpto. San Blas de los Sauces, todas dependientes de este organismo de Estado.

Que a fs. 37 mediante Resolución S.E. N° 409/94, se encuentra acreditada dicha deuda por la suma de Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos (\$ 60.466,00)- (Anexo contenido en fs. 38).

Que al tomar participación la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a fs. 46/47 de autos, por Dictamen N° 174/05 señala que, Analizadas las constancias obrantes en estas actuaciones, esta Dirección considera que: 1)- Se encuentra acreditado el reconocimiento de la deuda por Resolución S.E. N° 409/94.

Que el punto N° 2 de dicho dictamen expresa que la restante deuda reclamada por el propietario de la empresa, señor Miguel Mercedes Olima D.N.I. N° 6.723.976, no se halla justificada toda vez que la documentación que se adjunta, no constituye acto administrativo de reconocimiento y no se adjuntan documentaciones que permitan asegurar la existencia y legitimidad de la deuda- 3) Por consiguiente corresponde reconocer y abonar la deuda acreditada en la mencionada Resolución S.E. N° 409/94.

Que el cuarto párrafo del dictamen N° 174/05, señala que conforme las fechas en que se genera la deuda reconocida, corresponde su consolidación en los términos de la Ley N° 7.112 y su reglamentación. Habiendo ofrecido el peticionante una quita por el marco del Decreto N° 887/01, la misma se encuentra efectuada en legal forma por lo que no existe obstáculo para hacer lugar a lo solicitado, teniendo en cuenta que el monto a deducirse debe realizarse sobre el monto reconocido y no sobre lo que el reclamante calcula.

Que por lo expuesto y conforme lo detallado en el dictamen de marras, elaborado por la Dirección Legal y

Técnica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, puede dictarse el acto administrativo pertinente que acepte la propuesta de pago con los alcances indicados.

Por ello, y en uso de sus facultades,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

1°.- Reconocer la deuda contraída por la Ex-Secretaría de Educación, con la empresa San Blas de propiedad del señor Miguel Mercedes Olima D.N.I. N° 6.723.976, correspondiente a los años 1994 y 1995 por la suma de Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos (\$ 60.466,00)- (Anexo contenido en fs. 38).

2°.- Aceptar la propuesta de pago realizada por el señor Miguel Mercedes Olima D.N.I. N° 6.723.976, propietario de la empresa San Blas correspondiente a los años 1994 y 1995, ofreciendo el peticionante la quita del 50 % del monto reconocido por el punto primero de la presente resolución, por lo que el monto total quedaría en la suma de Pesos Treinta Mil Doscientos Treinta y Tres (\$ 30.233,00), todo ello, en el marco regulatorio del Decreto N° 887/01, por los motivos y fundamentos vertidos en los considerandos de este acto administrativo.

3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Busto, R.R., M.E.

DECRETO N° 1.132

La Rioja, 26 de agosto de 2005

Visto: El Expediente F3 0027-6/05, por el cual se gestiona la transferencia de la Lic. Rosalba Liliana Torres, D.N.I. N° 17.442.343, desde la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Educativo; y,

Considerando:

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto vigente N° 7.785, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I -Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal. Tales reestructuraciones podrán ser autorizadas por la Función Ejecutiva siempre que las mismas se encuentren dentro de la respectiva Jurisdicción presupuestaria.

Que el Artículo 29° de la Ley de Presupuesto vigente N° 7.785, dispone que las transferencias de personal entre los organismos de la Administración Pública Provincial que dependan de la Función Ejecutiva, solo se realizarán en caso de estrictas necesidades de servicio y con el consentimiento expreso de los titulares de los organismos involucrados.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 002/05, Reglamentario de la Ley de Presupuesto vigente N° 7.785.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad.

Pro ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto vigente N° 7.785, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Servicio: 300 - Programa 20: Administración de los Recursos - Actividad: 2 - Unidad Ejecutora: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos - Categoría Programática: 20-0-0-2-0 - Agrupamiento: Administrativo; Denominación: Categoría 14; Creación: -; Supresión: 1.

Jurisdicción 40: Ministerio de Educación - Servicio 400 - Programa 1 - Actividad 3: Planeamiento Educativo - Unidad Ejecutora: Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Educativo - Categoría Programática: 1-0-0-3-0 - Agrupamiento: Administrativo; Denominación: Categoría 14; Creación: 1; Supresión: -.

Artículo 2º.- Transfiérese desde la Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicio 300, Programa 20 - Administración de los Recursos, Actividad 2, Unidad Ejecutora: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Categoría Programática 20-0-0-2-0, a la Jurisdicción 40 -Ministerio de Educación, Servicio 400, Programa 1, Actividad 3 - Planeamiento Educativo, Unidad Ejecutora: Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Educativo, Categoría Programática 1-0-0-3-0-, a la Lic. Rosalba Liliana Torres, D.N.I. N° 17.442.343, en el cargo Categoría 14, Agrupamiento Administrativo, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3º.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente N° 7.785.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Educación y suscripto por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Busto, R.R., M.E. - Aguirre, S.G., S.G.P.

* * *

DECRETO N° 1.155

La Rioja, 01 de setiembre de 2005

Visto: El Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.), firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la Ley N° 23.396 del 10 de octubre de 1986; y,

Considerando:

Que la provincia de La Rioja se ha beneficiado con Proyectos de Cooperación Técnica Internacional y ha demostrado desenvolverse de manera eficiente como Organismo Gubernamental de Ejecución de varios proyectos en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Que en esta oportunidad es propósito de la Función Ejecutiva Provincial transferir a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, la suma de \$

1.575.000 a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.) a fin de que la misma pueda asistir a un importante número de familias carenciadas de la provincia.

Que el mencionado aporte será destinado a la adquisición de alimentos no perecederos para bolsones alimentarios con destino a familias carenciadas de la provincia.

Por ello, y en uso de atribuciones conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil (\$ 1.575.000), dentro del marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.) el que se desembolsará en una sola entrega.

Artículo 2º.- Por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y sus áreas de competencia, practíquense las anotaciones correspondientes al ordenamiento de partidas presupuestarias conforme a lo dispuesto en el artículo precedente y ordénase, a través de la Tesorería General, a efectuar el pago establecido.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales a transferir la suma mencionada en el Artículo 1º al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.) y que será destinada a la adquisición de alimentos no perecederos para bolsones alimentarios con destino a familias carenciadas de la provincia.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Caridad, A.G., S.H.

DECRETOS AÑO 2004

DECRETO N° 1.096

La Rioja, 31 de agosto de 2004

Visto: el Decreto N° 02 del 02 de enero de 2004, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año; y,

Considerando:

Que el Artículo 1º del decreto mencionado establece que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con Fuente de Financiamiento 100-Recursos del Tesoro y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para el pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que, en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de setiembre de 2004.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondientes al mes de setiembre del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso y devengado durante el presente mes, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o Entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

CUOTA COMPROMISO Y DEVENGADO - SEPTIEMBRE 2004

SAF	FF	Partida	Descripción	Importe
-----	----	---------	-------------	---------

SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION

110	111	vs	Fondo Rotatorio Agosto/04	157.904,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	38.142,00
		2 y 3	Proveedores y servicios varios (A.P. Turismo)	28.000,00
		3	Publicidad Oficial	60.000,00
		3	Personal contratado Agosto/04	118.547,00
		3	Pago Proveedores Vs	55.000,00
		4	Adq. Bienes de Uso	70.550,00
		514	Ayuda social a Personas	801.200,00
		517	Transf. a Instituciones p/Gastos Ctes.	424.000,00
		517	Agencia Pcial. de Turismo	40.027,35
		524	Transf. a Instituciones p/Inv. de Capital	390.000,00
		574	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov. p/Gastos Ctes.	180.000,00
		576	Transferencias a Gobiernos Municipales p/Gastos Ctes.	70.000,00
		584	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov. p/Inv. de Capital	175.000,00
		586	Transferencias a Gobiernos Municipales p/Inv. de Capital	180.000,00
				2.788.370,35
	113	517	Transf. a Instituc. Cult. y Sociales -Cjo. de la Mujer	2.300,00
				2.300,00
	115	vs	Fondo Rotatorio - Julio/04	10.782,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	14.776,00
				25.558,00
				2.816.228,35

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES

120	111	3	Personal Contratado Agosto/04	8.346,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	10.500,00
		517	Programa de Control de la Carpocapsa	65.000,00
		517	Granja Experimental de Los Sauces	32.800,00
		517	Programa de Control de la Tucura	20.266,00
		517	Programa Hortícola Provincial	52.403,00
				189.335,00
	115	vs	Fondo Rotatorio Agosto/04	10.000,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	5.500,00
		517	Transf. Prog. Forestal-Medio Ambiente	50.000,00
		517	Transf. Prog. Mosca de los Frutos	100.000,00
		517	Programa Granja - Villa Castelli	10.000,00
				175.500,00
				364.835,00

ADMINISTRACION PCIAL. DEL AGUA

121	115	2 y 3	Fondo Rotatorio Agosto/04	20.000,00
		3	Personal contratado Agosto/04	5.395,00
				25.395,00
	114	vs	Adquisición cañería - Relev. y Repar. de Perforac. Est. Hidrogeológica	17.000,00

		52	Construcción Defensa en Santa Cruz - La Cuadra	90.000,00
				107.000,00
	111	2 y 3	Gastos de Funcionamiento	24.557,00
		4	Acueducto Interprovincial San Luis La Rioja	307.761,00
		4	Certificados Presa Los Sauces	3.640,00
		52	Operación Planta Laguna Azul	80.000,00
				415.858,00
				548.263,00

SECRETARIA DE GANADERIA

130	111	vs	Fondo Rotatorio Agosto/04	5.000,00
		3	Personal Contratado Agosto/04	2.740,00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento Varios	17.970,00
		2	Medicamentos y Productos Específicos Veterinarios	5.000,00
		2	Materiales descartables de uso veterinario	7.500,00
		4	Equipo de computación y de oficinas	10.000,00
		57	Prog. Buffel Grass y Desbarre de represas	50.000,00
				98.210,00

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS MUNICIPALES

140	111	2 y 3	Fondo Rotatorio Agosto/04	16.952,00
		3	Personal contratado	30.900,00
		2	Combustible Defensa Civil	5.000,00
		4	Adq. Equipo de sonido	10.000,00
		513	Becas Agencia de Deporte Agosto/04	17.000,00
		514	Ayudas sociales a Personas Discapacitadas	4.000,00
		514	Copa de leche	20.983,60
		517	Ayudas a Instituciones sin Fines de Lucro (Cons. Discap.)	3.000,00
		517	Comedores Infantiles Set/04	209.946,00
		517	Comedores Escolares (Agosto/04)	418.234,80
		517	Torneos Interescolares Mar del Plata	28.620,00
		517	Adq. Elementos Bomberos Voluntarios	200.000,00
		517	Granja Experimental Productiva y Educativa	50.000,00
		517	Copa de Leche	9.360,00
		52	Ayuda a Instituciones sin Fines de Lucro (Cons. Discap.)	3.000,00
		52	Construcción de SUM	314.876,94
		592	Refuerzo alimentario - Azúcar y Leche	128.718,95
				1.470.592,29
	113	514	Ayuda a Deportistas	2.000,00
		59	PNUD Comedores Infantiles -Comida Deshidratada	84.018,00
				86.018,00
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio Agosto/04	29.900,00
		2	Adq. de Cartuchos p/impresoras	9.300,00
		3	Personal Contratado Julio/04	10.230,00
		3	Alquileres Julio/04	7.500,00
		3	Seguridad Julio/04	1.200,00
		514	Ayuda a personas PRO-SO-CA Agosto/04	18.000,00
		517	Progr. Apoyo a Inst. Deportivas	2.000,00
				78.130,00
	350	517	Copa de leche barrial - Capital - Agosto/04	13.397,40
		517	Apoyo Informático Agosto/04	9.600,00
		517	Apoyo Escolar Docente Material Didáctico (Agosto/04)	24.550,00
		517	Apoyo Escolar Docente (junio/04)	8.970,00
		517	Supervisión de C.A.E. Agosto /04	600,00
		517	Comedores Infantiles Set./04	9.878,00
		517	Copa de Leche CAE Agosto/04	4.914,00
		57	Copa de leche barrial -Interior- Agosto/04	9.378,00
		592	Leche, Azúcar, Copa de leche barrial y CAE	150.350,00
				231.637,40
	450	514	Ayuda a Personas POSOCO	148.333,00
		517	Copa de leche (Pan saborizante) - Julio/04	37.534,00
		592	Leche y Azúcar - Copa de leche - Sbre./04	124.457,40
				310.324,40
				2.176.702,09

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

145	111	57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	330.360,00
		57	Proyecto Residuos Sólidos UEM	200.000,00
		57	Fdo. Esp-Art 35-Ley N° 7599 Dpto. Capital	820.000,00
		57	Fdo. Esp-Art 35-Ley N° 7599 Dpto. Arauco	40.687,00
		57	Fdo. Esp-Art 35-Ley N° 7599 Dpto. Lamadrid	94.000,00
		57	Fdo. Esp-Art 35-Ley N° 7599 Felipe Varela	27.000,00
		57	Fdo. Esp-Art 35-Ley N° 7599 Chilecito	140.000,00
		57	Fdo. Esp-Art 35-Ley N° 7599 Chemical	45.000,00
		57	Fdo. Esp-Art 35-Ley N° 7599 R.V. Peñaloza	55.000,00
		57	Fdo. Esp-Art 35-Ley N° 7599 Gral. Belgrano	29.000,00

Cont. Anexo Decreto N° 1.096/04

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

300	111	vs	Fondo Rotatorio Agosto/04	53.400,00
		2 y 3	Pagos a Proveedores	10.900,00
		3	Alquileres UNIR Agosto/04	500,00
		3	Personal contratado Agosto/04	39.150,00
		3	Comisión de Servicios	3.800,00
		3	Adicional Fiscalizadores de Rentas Dc. N° 746	6.759,00
		3	Pago Asociación de Contadores	1.000,00
		3	Gastos Curso DG Gestión Adm.	4.500,00
		31	Servicios Básicos D.G.I.P. (Correo)	3.000,00
		4	Compra medio de movilidad para Rentas	75.000,00
		4	Eq. Informáticos Muebles y Otros Bienes de Uso del MHOP	27.940,00
		4	Expropiación Terreno p/Hospital Materno Infantil	631.634,05
		514	Ayudas a Personas	2.200,00
		592	PNUD Setiembre/04	24.000,00
				883.783,05
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio Administración (Adm. Bs. Fiscales) Agosto/04	3.000,00
		3	Personal contratado Adm. Pcial. Bienes Fiscales	494,80
		3	Arancel Retributivo U.C. de Cuyo	244.836,84
		3	Adq. Calcomanías vehículos oficiales	8.732,71
		3	Registro vehículos oficiales	2.617,00
				259.681,35
				1.143.464,40

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

302	111	vs	Gastos de Funcionamiento	7.950,00
		3	Personal contratado Agosto/04	1.550,25
		vs	Fondo Rotatorio	15.000,00
		4	Hospital Gregorio Chávez - Malanzán p/completar pago Cert. de Obra	1.100,00
				25.600,25

EUCOP

304	223	2 y 3	Fondo Rotatorio Agosto/04	30.000,00
		3	Personal contratado Agosto/04	27.755,50
		3	Gastos de Funcionamiento	1.550,00
		4	Adq. Bienes de uso	7.550,00
				66.855,50

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

310	115	vs	Fondo Rotatorio	3.500,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	3.345,00
		3	Serv. Fumigación Control Mosca de los Frutos	46.464,00
				53.509,00

MINISTERIO DE EDUCACION

400	111	3	Contratos PROMIN Agosto/04	5.100,00
		vs	Mano de obra y materiales p/mantenimiento de escuelas	134.468,30
		3	Alquileres Sbre/04	600,00
		3	Salud Laboral Agosto/04	30.912,00
		vs	Fondo Rotatorio	70.000,00
		2	Adq. Elementos de limpieza p/escuelas y combustibles	13.000,00
		515	Inst. Privados Sbre./04	387.384,21
		517	A.S.O.DI.CHA. Sbre./04	3.692,00
		517	Transporte escolar Agosto/04	56.356,00
		517	Asociación Madre Teresa de Calcuta Sbre./04	2.700,00
		517	Transf. a Centro terapéutico Mi Nuevo Sueño Sbre./04	2.700,00
		517	Fdos. Esp. Comedores y Gtos. Escuelas Hogares Sbre/04	6.000,00
		512	U.T.N. Sbre./04	15.578,00
				728.490,51
	115	3	Alquileres Sbre./04	8.275,00
		3	Personal contratado Ministerio Agosto/04	12.550,00
		31	Servicios Básicos	10.000,00
				30.825,00
				759.315,51

MINISTERIO DE SALUD

500	111	2	Adq. Reactivos y Elementos vs p/Hospitales	262.000,00
		vs	Fondo Rotatorio Agosto/04	52.000,00
		3	Personal contratado Agosto/04	15.040,00
		4	Adq. de Instrumental Médico	124.500,00
				453.540,00
	115	vs	Gastos Varios	13.380,00

		vs	Fondo Rotatorio Agosto	79.000,00
		3	Pago Convenio MSP UTN p/Reparación equipo Hospital	10.000,00
		3	Programa Calidad de Vida Agosto/04	3.800,00
		4	Adq. de Instrumental Médico	15.700,00
		513	Becas	14.200,00
		517	Prog. Piloto Hosp. Anillaco Dpto Castro Barros Agosto/04	3.000,00
		517	Asoc. Abitus Agosto/04	1.000,00
				14.080,00
				593.620,00

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL

501	111	3	Deuda Prestacional	414.000,00
				414.000,00

HOSPITAL VERA BARROS

510	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	60.000,00
		2	Adq. de Oxígeno	50.190,00
		2	Compra de Reactivos	33.000,00
		31	Servicios Básicos	12.200,00
		4	Compra de Tubo Tomógrafo -Diferencias de precios-	16.000,00
		5	PNUD -Medicamentos y Descartables	200.000,00
				371.390,00
	111	3	Pago de Guardias de junio y julio	10.080,00
		3	Personal contratado Agosto/04	16.360,00
		3	Centro del Lavado Agosto/04	12.000,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	10.000,00
				48.440,00
				419.830,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

600	111	2 y 3	Gastos de Funcionamiento	23.500,00
		3	Personal contratado Agosto/04	1.000,00
		3	Seguro Plan Jefes y Jefas de Hogar	7.500,00
		3	Alquiler combis p/Estudio de Investigación	2.000,00
		513	Becas	250.000,00
		516	Transf. Científicas y económicas p/CRILAR	6.000,00
		517	Transf. a Instituciones Programas Comunitarios	60.000,00
				350.000,00
	115	vs	Gastos de Funcionamiento	21.050,00
		vs	Fondo Rotatorio	18.000,00
		3	Personal contratado Agosto/04	8.560,00
		514	Transf. a Personas Pequeños Emprendimientos	10.000,00
		517	Transf. a Instituciones Programas Comunitarios	20.000,00
				77.610,00
				427.610,00

SERVICIO DE LA DEUDA

900	111	7	Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo	2.265.570,00
		7	Intereses de Deuda Interna a Largo Plazo	1.453.166,73
				3.718.736,73

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

910	111	3	Débitos Bancarios	600.000,00
		3	Expensas y Gtos. Ed. Federación	7.000,00
		311	Energía Eléctrica Org. Oficiales Vto. Set/04	280.000,00
		312	Consumo Agua y Cloacas Org. Oficiales Vto. Set/04	180.000,00
		314	Telefonía Oficial	160.000,00
		327	Alquileres y Derechos Aeronave	415.000,00
		360	Publicidad	373.790,70
		514	Subsidio indigencia Vto. Set./04	220.000,00
		512	Pensiones Graciables y Ex Gobernadores Agosto/04	450.000,00
		53	Comisión Arbitral	250.000,00
		511	Jubilaciones No Transferidas Agosto/04	195.000,00
		526	Aporte F.O.E. p/Operar y Exp. Agua Pble. y Cloacas	1.350.000,00
		560	Suplemento Salarial UNLAR Julio/04	6.000,00
		580	Pavimentac. Interior de la Provincia	770.000,00
		580	Aportes a Municipios	465.368,00
		762	Deuda Previsional y Seguros	30.000,00
		784	Sentencias Judiciales	20.000,00
				5.772.158,70
	450	519	Fondo Compensador de tarifas	381.000,00
				381.000,00
				6.153.158,70

TOTAL FF 111 – Recurso del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)	25.167.850,61
TOTAL FF 113 – Recurso del Tesoro (Planes Sociales)	163.698,00
TOTAL FF 114 – Recurso del Tesoro (Obras Públicas)	107.000,00
TOTAL FF 115 – Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)	1.616.488,38
TOTAL FF 223 – Tasa EUCOP	66.855,50
TOTAL FF 350 – Recursos Afectados (Aporte no Reintegrables – Contrib. Prog. Social)	231.637,40
TOTAL FF 450 – Rec. Afec. Esp. Origen Nacional - Otros	691.324,40
TOTAL GENERAL	28.044.854,29

LICITACIONES

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Llamado a Licitación**Licitación Abreviada N° 1/05 Obras Menores**

Objeto: Construcción de Aulas y Sanitarios Escuela EGB 1-2 B° Alunai.

Presupuesto Oficial: \$ 186.939,00.

Fecha de apertura de sobres: 08/11/2005. Hora: diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5.300 - La Rioja,

Plazo de ejecución: noventa (90) días.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Obra financiada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

C/c. - \$ 200,00 - 01/11/2005

* * *

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Licitación Pública A.P.O.P. N° 21/05

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “Construcción y Equipamiento Hospital Materno Infante Juvenil - Dpto. Capital -Provincia de La Rioja”.

Expte. Principal Cód. F7 N° 00936-0-05. Resolución A.P.O.P. N° 965/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 104.418.836,35.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Capacidad de contratación anual mínima requerida en obras de arquitectura: otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas por \$ 104.418.836,35.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 15/12/05 hasta las nueve (09:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 15/12/05 a horas diez (10:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Capital - La Rioja.

Adquisición de pliegos: a partir del 31/10/05 en Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 1.300,00 - 28/10 al 08/11/2005

* * *

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Licitación Pública A.P.O.P. N° 22/05

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: “Construcción Centros Primarios de Salud en Talamuyuna, Recreo, Bajo Hondo y San Bernardo - Dpto. Capital - La Rioja”.

Expte. Principal Cód. F7 N° 00939-3-05. Resolución A.P.O.P. N° 985/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 446.475,78.

Plazo de ejecución: cien (100) días.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 11/11/05 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 11/11/05 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 2.500,00.

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 01 y 04/11/2005

VARIOS

“Olivos del Oeste S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 09 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en Juan Bautista Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2)- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio anual N° 12, finalizado el 30 de junio de 2005.
- 3)- Resultados del ejercicio y decisión sobre los mismos.

4)- Consideración de la remuneración del Directorio (Art. 261° de la Ley 19.550).

5)- Consideración de la actuación del Directorio (Art. 275° de la ley 19.550).

Carlos José Soros
Presidente

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 238° - párrafo segundo - con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea.

N° 5.247 - \$ 300,00 - 21/10 al 04/11/2005

* * *

“La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada”

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de “La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada” a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 2005, a las 08:30 horas, en el salón ubicado en calle Joaquín V. González N° 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°- Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2°- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados. Tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (FO.PRO.A), Informe del Síndico y Dictamen de Auditor Externo, correspondientes al decimosexto ejercicio de la entidad, cerrado el 31 de julio de 2005.

3°- Destino del excedente del ejercicio.

4°- Compensación y viáticos a Consejeros y Síndicos, según el Artículo 67° de la Ley N° 20.337.

5°- Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

a)- Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Mario Juan González y Miguel Humberto Quiroga.

b)- Elección de tres miembros para Consejeros Suplentes.

c)- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social: transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Artículo 47°. El padrón de asociados y la documentación de los Estados Contables a tratar en Asamblea se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede de la Cooperativa, sita en La Plata N° 646, Chilecito, provincia de La Rioja.

Artículo 29° y Artículo 40°. Los Consejeros y Síndicos pueden ser reelegidos.

Artículo 28°. Para ser Consejero y Síndico se requiere:

a)- Haber suscripto las cuotas sociales y estar al día con su integración.

b)- No tener deudas vencidas con la Cooperativa.

c)- Tener plena capacidad para obligarse.

d)- Tener una antigüedad de tres años como asociado.

e)- No pueden ser Síndicos los cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad de los Consejeros y Gerentes hasta el segundo grado inclusive.

Mario Juan González
Presidente

Severino Collovatti
Secretario

N° 5.257 - \$ 350,00 - 25/10 al 01/11/2005

* * *

Ministerio de Educación

Edicto de Citación

Por orden del Sr. Ministro de Educación de la Provincia de La Rioja, Lic. Fabián Calderón, en cumplimiento de la Resolución S.E. N° 1.145/05, en trámite iniciado en el Expediente N° 27B-0637-9-05, caratulado: “Supervisora Marta del Valle Goñi - Abandono de Servicio Mtra. /T. Escuela N° 208”, conforme al Artículo 150° de la Ley 4044, se cita y emplaza por el término de tres (3) días seguidos a la Sra. Andrea Viviana Martín, D.N.I. N° 26.822.105, debiendo presentarse a partir de los cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en el local de la SAGPID, dependiente de este Ministerio de Educación, sito en la Escuela N° 369 “Humberto Pereyra”, Av. Puerto Argentino s/n° - B° Hospital de la ciudad de La Rioja, en horario de 08:00 a 16:00.

Lic. Graciela C. Venturini
Supervisora Sumariante
Ministerio de Educación

S/c. - \$ 36,00 - 25/10 al 01/11/2005

* * *

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 362/05, en la cual se declara “área bajo procesamiento” por el término de 180 días un inmueble ubicado en la localidad de Angulo, departamento Famatina de esta provincia de La Rioja, identificado con la Nomenclatura Catastral 4-06-40-002-852-240.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 114,00 - 25/10 al 01/11/2005

**Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 363/05, en la cual se declara “área bajo procesamiento” por el término de 180 días, la (2° Etapa), los inmuebles ubicados en la localidad de Anillaco del departamento Castro Barros de esta provincia de La Rioja, a excepción de las Manzanas 1, 2, 3, 36, 37, 39, 48 y 49 de la Sección “B”, y Manzanas 17, 21, 22, 23, 24, 39, 48, 49, 54, 59, 60, 61 y 63 de la Sección “A” de esta provincia de La Rioja, identificado con la Nomenclatura Catastral 4-06-40-002-852-240.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 162,00 - 25/10 al 01/11/2005

* * *

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete de Ministros

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador General de la Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que por Resolución N° 1.722 del 17 de agosto de 2005 se ha dispuesto intimar a la sucesión de la Sra. Jacinta Alcira González, D.N.I. N° 5.692.070, adjudicataria por Resolución N° 240/91 del Departamento N° 46 - Mzna. 754 - 1° Piso - Programa 175 Viviendas - B° Antártida Argentina III, fallecida según se acredita en las actuaciones administrativas que corren en “Expte. B6-332-3-05 iniciadas por el Dpto. Promoción y Asistencia Social - Documentación perteneciente al grupo familiar que ocupa el Dpto. N° 46 - Mz. 754 - 1° Piso - B° Antártida Argentina III - Adj. González Jacinta Alcira”, a regularizar la mora en el pago de cuotas en el plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de ley, de acuerdo al Artículo 30 del Reglamento de Adjudicaciones de la A.P.V. y U. (Resolución N° 843/94). Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit, Jefa del Departamento Jurídico de la A.P.V. y U. - Dr. Augusto Rodríguez Bolaño, Asesor Letrado de la A.P.V. y U.
La Rioja, 23 de agosto de 2005.

Augusto Rodríguez Bolaño
Asesor Letrado - A.P.V. y U. - La Rioja

Dra. Miriam Pillarou de Lafit
Jefe Dpto. Jurídico - A.P.V. y U. - La Rioja

C/c. - \$ 170,00 - 28/10 al 04/11/2005

REMATES JUDICIALES

Martillero Daniel A. Molina Braim
M.P. N° 110

Por orden de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” del Dr. Carlos Germán Peralta, en autos “Oficio

Ley 22.172 en autos: Compañía Ind. Cervecera S.A. c/Ocampo Carlos A. y Otra s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. N° 36.902 - “O” - 05, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 14 de noviembre de 2005 a horas 11:00, en los Portales de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle España N° 521, B° Evita de esta ciudad, Matrícula Registral: C-25026 y Catastral: C: I - S: D - M: 26/1 - P: ”j”. Ver título en Secretaría. Medidas y linderos: (según título) Norte: 10 m con lote “g/2”, Sur: 10 m con calle de su ubicación, Este: 30 m con lote “h”, Oeste: 30 m con lote “i”. Superficie: 300 m2. Estado y mejoras: galpón ocupado por empresa de cargas “Pon-c Expreso” como inquilinos. Posee dos oficinas cada una de, aproximadamente, 4x3 m, baño chico y tinglado de zinc que cubre toda su superficie. Al frente portón grande de chapa. En buen estado y con todos los servicios. Gravámenes: el de este juicio (ver Expte.). Rentas Provinciales año 2000 al 2004, 1°/2°/3°/2005 y Rentas Municipales año 2000 al 2005. Condiciones: dinero de contado por la base de \$ 11.594,24 (el 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de Ley del Martillero y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido, recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel.: 15684369.
La Rioja, 18 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.250 - \$ 200,00 - 21/10 al 04/11/2005

* * *

Por orden de la Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría a cargo de la autorizante, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 10.978 - Año 2004 - Letra “J”, caratulados: “Jerez Héctor Fernando c/Nicolás Miguel Castro - Ejecutivo”, el Martillero Judicial Luis Anibal Scruchi rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día 15 de noviembre próximo a horas diez, en los portales del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Clio Diesel RN, Berlina 5 puertas, año 1999, dominio CWC 071, motor N° F8QG696C094463, chasis N° 8A1557NNZXL008762, color blanco, en buen estado. Base: \$ 5.000. Gravámenes: el de autos. Condiciones: el comprador deberá hacer entrega en el acto el total de su compra, más el 10% comisión de Ley del Martillero. El bien se entregará inmediatamente de subastado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza una vez efectuada la subasta. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: Secretaría del Tribunal y oficina del Martillero, sito en calle Mendoza N° 667 - Chilecito. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Secretaría, 20 de octubre de 2005. Fdo. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja.

Chilecito, 20 de octubre de 2005.

Trinidad Rita Garrot

Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 5.256 - \$ 60,00 - 25/10 al 01/11/2005

* * *

**Edicto de Remate Judicial
Banco de la Nación Argentina**

Por orden del Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi, Juez Federal Subrogante, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Cáceres Lidoro y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 23.190/2004, el Martillero, M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y efectivo, al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100, el día 08 de noviembre de 2005 a 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, dos (2) inmuebles urbanos de propiedad de los deudores, L.E. 6.718.336 y D.N.I. 3.927.058, ubicados en la ciudad de Chilecito, y saldrán a la venta en dos lotes: Lote de Venta N° 1: un inmueble ubicado en calle Rosario Vera Peñaloza 435 de la ciudad de Chilecito, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, de una superficie total de doscientos noventa y tres metros cuadrados (293 m²). Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección D - Manzana 42 - Parcela "t". Matrícula Registral X-6087. Mide: diez metros de frente al Este sobre la calle de su ubicación, igual contrafrente al Oeste, y veintinueve metros treinta centímetros por cada uno de los costados Norte y Sur. Lindando: al Norte: parcela "s", al Oeste: parcela "v", al Sur: parcela "u", al Este: con la calle de su ubicación. Mejoras: presenta en su frente un local de 40 m² y un pequeño departamento de igual medida, con un baño. A continuación una vivienda con tres dormitorios, un baño y antebañó, cocina comedor, hace una superficie cubierta de 80 m², además de un galpón de 40 m² y una pileta al fondo. Estado general: bueno, con reparaciones sencillas. Estado de ocupación: por un tercero en comodato. La base de venta es de Pesos Cuarenta y Un Mil Trescientos (\$ 41,300) más gastos. Si en el primer llamado no hubiere oferentes, y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de Pesos Treinta Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$ 30.975) más gastos. Lote de Venta N° 2: un inmueble ubicado en Av. Presidente Perón 1.470 de la ciudad de Chilecito, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por acción física y/o natural, de una superficie total de trescientos metros cuadrados (300 m²). Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección D - Manzana F5 - Parcela "ac". Matrícula Registral X 256. Mide diez metros de frente al Suroeste, treinta metros en su costado Noroeste, diez metros en contrafrente al Noreste, y treinta metros en su costado Sureste. Lindando: al Suroeste: con Av. Presidente Perón, al Noroeste: parcela "ad", al Noreste: parcela "e", al Sureste: parcela "ab". Mejoras: al frente un galpón, paredes de bloques de cemento, techo de chapa colocadas en forma provisoria, superficie cubierta de 60 m² y otro galpón, tomando el contrafrente de 120 m², techo de losa y piso de cemento, entre los dos galpones un baño. Estado general: el

primero a terminar, el segundo con reparaciones sencillas. Estado de ocupación: por el propietario. Base de venta: es de Pesos Veintiocho Mil Quinientos (\$ 28.500) más gastos. Si en el primer llamado no hubiere oferentes, y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de Pesos Veintiún Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 21.375) más gastos. Los inmuebles saldrán a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrantes en autos. Modalidad de venta: quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de ofertas en sobre cerrado: la postura bajo sobre, conforme al Artículo 570° C.P.C.C.N. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado Actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre, en su interior, contendrá una nota con copia, en la cual manifestará el remate de que se trata, apellido y nombre, documento, número, edad, estado civil, profesión, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal. Tratándose de sociedades debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Expresará la postura que efectúa, acompañando un Cheque Certificado al nombre del Juzgado actuante por el importe de la seña, más la comisión del Martillero establecidas precedentemente. Gravámenes: registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: agregada en autos, los inmuebles se encuentran ocupados, será ordenada la desocupación de los mismos, conforme lo establece la ley, previo pago del saldo del precio (conforme Artículo 589° C.P.C.C.N.). Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del comprador. La escritura será otorgada por intermedio de un Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamientos de títulos y planos. Horario de visitas: martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuaria o en la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán 138, Chilecito, días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20 horas o al Teléfono 03825 - 15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Chilecito, posee líneas de créditos para compras en subasta. Edicto en Boletín Oficial y diario El Independiente por dos (2) veces. La Rioja, 28 de octubre de 2005.

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena
Secretario Federal

N° 5.278 - \$ 150,00 - 01 y 04/11/2005

* * *

Por orden del Juez Federal Subrogante, Dr. Franco Román Grassi, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, en autos Expte. N° 21.716/02, caratulados: "Obra Social del Personal de la Construcción (O.s.Pe.Con) c/Río Manso S.A. - Ejecutivo", se ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, el día diez de noviembre del cte. año a horas once, en los estrados de este Juzgado, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de esta ciudad, los siguientes inmuebles de Propiedad Horizontal,

ubicados en calle San Martín N° 117 del Edificio Federación de la ciudad de La Rioja:

1)- Unidad Funcional Número Cincuenta y Ocho. Se ubica en el Octavo Piso - Polígono 08-01, con una superficie cubierta, total y propia de ciento treinta y ocho metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manzana 79 - Parc. "ax. 58", N° de Padrón 1-42921. Matrícula Registral C-17.694/58. Base de la subasta de este inmueble: es de Pesos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Seis con Cincuenta y Ocho Ctvs. (\$ 13.246,58). Las expensas de este departamento del mes de octubre de 2005 son de Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos con Ochenta Ctvs. (\$ 364,80), y el total adeudado por este concepto asciende a Setenta y Dos Mil Novecientos Cuatro Pesos Catorce Ctvs. (\$ 72.904,14).

2)- Unidad Funcional Número Cincuenta y Nueve. Se ubica en el Octavo Piso - Polígono 08-02, con una superficie cubierta, total y propia de cincuenta y nueve metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manzana 79 - Parc. "ax. 59", N° de Padrón 1-42922. C- 17.694/59. Base de la subasta de este inmueble: es de Pesos Cinco Mil Setecientos Cinco con Seis Ctvs. (\$ 5.705,06). Las expensas de este departamento del mes de octubre de 2005 son de \$ 157,20, y la deuda total por este concepto asciende a Treinta y Un Mil Setecientos Diecisiete Pesos con Setenta y Tres Ctvs. (\$ 31.717,73).

3)- Unidad Funcional Número Sesenta. Se ubica en el Octavo Piso - Polígono 08-03, con una superficie cubierta, total y propia de veintinueve metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manzana 79 - Parc. "ax. 60", N° de Padrón 1-42923. Matrícula Registral C-17.694/60. Base de la subasta de este inmueble: es de Dos Mil Treinta y Dos con Cincuenta Ctvs. (\$ 2.032,50). Las expensas del mes de octubre de 2005 es de Setenta y Ocho Pesos (\$ 78,00), y la deuda total por este concepto asciende a Doscientos Treinta y Nueve Pesos con Setenta y Siete Ctvs. (\$ 239,77).

4)- Unidad Funcional Número Sesenta y Dos. Se ubica en el Octavo Piso - Polígono 08-05, con una superficie cubierta, total y propia de veintitrés metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manzana 79 - Parc. "ax. 62", N° de Padrón 1-42925. Matrícula Registral C-17.694/62. Base de la subasta de este inmueble: es de Pesos Dos Mil Doscientos Veintitrés con Dieciocho Ctvs. (\$ 2.223,18). Las deudas de expensas de este departamento, en conjunto con la de la Unidad Funcional Número Sesenta y Tres, ascienden a Veintisiete Mil Quinientos Diecisiete Pesos con Ochenta y Cuatro Ctvs. (\$ 27.517,84), y las expensas del mes de octubre de 2005 por ambas unidades ascienden a Ciento Veinte y Dos Pesos con Cuarenta Ctvs. (\$ 122,40).

5)- Unidad Funcional Número Sesenta y Tres. Se ubica en el Octavo Piso - Polígono 08-06, con una superficie cubierta, total y propia de veintitrés metros cuadrados doce decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manzana 79 - Parc. "ax. 63", N° de Padrón 1-42926. Matrícula Registral C-17.694/63. Con la base de Pesos Dos Mil Doscientos Veintitrés con Dieciocho Ctvs. (\$ 2.223,18).

6)- Unidad Funcional Número Sesenta y Cuatro. Se ubica en el Octavo Piso - Polígono 08-07, con una superficie cubierta, total y propia de diecinueve metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manzana 79 - Parc. "ax. 64", N° de Padrón 1-42927. Matrícula Registral C-17.694/64. Base de la subasta: Mil Ochocientos Treinta con Tres Ctvs. (\$ 1.830,03). La deuda por expensas de este departamento del mes de octubre de

2005 es de \$ 50,40, y la deuda total asciende a Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos con Noventa y Tres Ctvs. (\$ 154,93).

Los departamentos se encuentran ocupados. Forma de pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final obtenido, más la comisión de Ley del Martillero (3%) y el saldo al aprobarse la subasta. Los títulos del dominio se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados por los interesados en la Secretaría Civil y Comercial de este Juzgado Federal. El inmueble podrá ser visto en horario comercial. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 27 de octubre de 2005.

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena

Secretario Federal

N°s. 5.284 y 5.285 - \$ 150,00 - 01 y 04/11/2005

**Venta Directa con Mejoramiento de Propuestas
Enajenador Martillero J. Agustín Contreras**

Por orden de la señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 23.453 - "M" - 1997, caratulados: "Mercado Internacional S.R.L. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", en el cual se ha resuelto, con fecha 09/12/04, autorizar la venta privada de todos los bienes de la fallida, con la modalidad de venta con oferta bajo sobre cerrado - Artículo 204° - 212° de la Ley de Quiebra N° 24.522. Los bienes están ordenados por lotes para los interesados y se encuentran depositados en el local del ex - Supermercado Perico, Av. Perón N° ... de esta ciudad Capital. Se ofrece en venta privada, con mejoramiento de propuestas, tomando como base de venta la tasación (valor probable de realización en el mercado) que corre a fs. 369 y 370 agregados en autos y que se detallan a continuación: Lote N° 1: 34 sierras circulares o sensitivas (c/roturas) - 15 cutter sierras manuales (deterioradas) - 205 amoladoras de mano (deterioradas) - 62 compresores de aire chicos (con deterioro) - 89 compresores de aire grande (con deterioros) - 209 piedras esmeriles (c/deteriores) - 1.079 bombas de agua (deterioradas) - 19 bombas de agua - 328 bordeadoras (deterioradas y partes faltantes) - 2 motores de taladro de pie (deteriorados) - 13 taladros manuales (deteriorados) - 3 lijadoras eléctricas (deterioradas). Valor base del lote: \$ 44.280,00. Lote N° 2: 700 ruedas chicas para bicicletas - 670 ruedas medianas - 147 bicicletas chicas - 38 bicicletas medianas - 95 cuadros de bicicletas medianas - 217 cuadros para bicicletas chicas - 236 asientos p/bicicletas - 88 horquillas - 378 manubrios p/bicicletas - 4 infladores (deteriorados) - 80 contrarrosas para bicicletas. Valor base del lote: \$ 20.550,00. Lote N° 3: 64 lámparas comunes de 25 watt - 288 lámparas comunes de 40 watt - 65 lámparas comunes 60 watt - 49 lámparas disyuntores - 10 lámparas halógenas - 121 rep. p/lámparas halógenas - 159 lámparas dicroicas sin rosca - 75 lámparas dicroicas con rosca - 989 lámparas bajo consumo y rec. 18 watt - 680 pep. p/lámparas B/cons. recub. - 74 lámparas largas 9 watt - 231 lámparas 13 watt bajo consumo - 50 lámparas sodio 100 watt - 4 lámparas sodium 400 watt - 16 canillas y llaves - 116 tortuguitas - 39 ventiladores de pie (deteriorados) - 25

ventiladores turbito - 76 planchas (deterioradas) - 55 hamacas cuna bebé (deterioradas) - 7.800 lámparas Jackson 18 watt (6,5 kl) - 4.800 lámparas Jackson 9 watt (7,5 kl) - 1.500 lámparas Jackson 13,8 watt (7,8 kl) - 6.000 lámparas Jackson 11 watt (11 kl) - 3.264 lámparas Jackson 18 watt circular - 7 mazas - 140 linternas balizas grandes (deterioradas) - 150 linternas chicas (deterioradas) - 275 remachadoras (deterioradas). Valor base del lote: \$ 25.345,00. Lote N° 4: 780 filtros de agua - 321 niveles de albañil (con rotura) - 458 cerraduras - 11 ejercitadores de piernas (con rotura) - 4 equipos de gimnasia (con rotura) - 2 bicicletas fijas (con roturas) - 2 pares de botas - 248 cajas de balastos, 140.000 pilas sulfatadas - 58 estufas con radiadores (deteriorados) - 168 juegos de té mediano (c/rotura) - 360 juegos de té chicos (c/rotura) - 3.280 rifles de agua - 1.850 rep. p/rifles de agua - 720 ositos grandes - 3.200 Juan pasto (deteriorados) - 1.418 veladores - 5.760 trampas para ratas chicas - 19.296 trampas para ratas grandes - 6.768 ositos chicos - 126 muñecas musicales (con deterioro) - 29 pistas de carrera grande (con deterioro) - 46 pistas de carrera medianos (con deterioro) - 168 pistas de carrera chicas (con deterioro) - 98 termos varios (con deterioro) - 336 relojes de pared (deteriorados) - 255 pelotas - 202 relojes de cuerdas (deteriorados) - 218 cajitas musicales (deterioradas) - 1.837 luces navideñas (s.v.f.) - 38 rep. tambor lavarropas - 84 coches de bebé (deteriorados) - 12 mededoras de bebés (deterioradas) - 230 andadores de bebés (deteriorados). Valor base del lote: \$ 54.086,00. Lote N° 5: 182 bolsos grandes - 14 bolsos medianos - 11 mochilas niños - 24 trajes de lluvia - 18 fundas para autos - 1.232 paraguas - 1.095 camperas de varios colores y tamaños. Base de venta del lote: \$ 14.962,00. Lote N° 6: 1.120 bobinas de hilo - 78 barretas - 600 set de limas - 132 guantes descarnes - 276 extractores de pared plásticos - 17 extractores metálicos chicos de pared - 42 repuestos grifería perilla - 26 cajas por 600 unidades de candados chicos - 6.000 cintas métricas (de 1 m) - 110 hamacas dobles para niños. Base de venta del lote: \$ 25.400,00. Por todos los lotes base: \$ 184.623,00. Recepción de propuestas de compra y/o mejoramiento de las mismas, por escrito, individuales por lotes o colectiva a partir del día 07/11/05, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 12:30. Por ante el Enajenador, Martillero J. Agustín Contreras, en oficina: calle 8 de Diciembre N° 838, ciudad de La Rioja. Cierre de recepción de propuestas de compra y mejoramiento se fija para el día 14/11/05 a las 09:00 horas. Se adjudicará a la mejor oferta de compra, según el proceso de venta privada fijada para el día 14/11/05 a las 10:00 horas. Labrándose acta de adjudicación en presencia del Síndico, sujeta a la aprobación judicial. Monto mínimo de adjudicación: no se aceptan propuestas que no superen el valor base de venta de cada uno de los lotes, de acuerdo a esta publicación. Queda a cargo de los interesados la constatación, el estado y conservación de los bienes que se ofrecen en venta, pudiendo ser visitados los días jueves 10 y viernes 11 de noviembre en el horario de 08:30 a 12:00, y una vez adjudicado, el retiro estará a cargo de los compradores. El Tribunal, la Sindicatura y Enajenador no se responsabilizan por vicios aparentes y/u ocultos o partes faltantes de los bienes, por lo que la presentación de la propuesta de compra representa renuncia a la garantía de evicción, vicios, redhibitorios y ocultos. Las ventas se realizan "ad corpus", no admitiendo, luego de realizar la adjudicación, reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia de las partes que lo componen. Por más información sobre condiciones, procedimiento de venta, consulta al catálogo de ofertas o al Teléfono 03822 - 426298 - horario comercial. Precio de propuestas de contado en efectivo: el proponente deberá encontrarse presente en el momento de la adjudicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, en ese mismo

acto. Los interesados deberán acudir al acto de adjudicación munidos de documento de identidad. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

La Rioja, 28 de octubre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

C/c. - \$ 900,00 - 01 al 08/11/2005

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del Dr. Carlos Germán Peralta, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento de la extinta María Natalia Montoya Vda. de Herrera, ha comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.680 - "M" - 05, caratulados: "Montoya Vda. de Herrera María Natalia - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Not. Fod. Dr. Carlos María Quiroga - Juez, Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario. La Rioja, 07 de julio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.237 - \$ 35,00 -18/10 al 01/11/2005

La señora Jueza de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Secretaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Alborno Jorge Alberto, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 7.351 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Alborno Jorge Alberto - Sucesorio" que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dra. María Elisa Toti - Presidente. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. La Rioja, 22 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.242 - \$ 27,50 - 21/10 al 04/11/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mirtha Azucena Cativas, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.337 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Cativas Mirtha Azucena

s/Sucesorio Declaratoria de Herederos”, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de setiembre de 2005.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 5.243 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2005

* * *

La señora Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por ante la Secretaría “A” de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Argentino Nicolás Romero, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. 29.219 - Letra “R” - Año 2005, caratulados: “Romero Argentino Nicolás - Sucesorio Ab Intestato.”
La Rioja, ... de octubre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.244 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Elisa Mercedes Cesarini de Rosales, a comparecer en los autos Expte. N° 37.034 - Letra “C” - Año 2005, caratulados: “Cesarini de Rosales Elisa Mercedes - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.246 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la actuaría, hace saber que en los autos Expte. N° 7.629 - “S” - 2005, caratulados: “Sánchez Jesús Francisco s/Sucesorio Ab Intestato”, se ha iniciado juicio Sucesorio del extinto Jesús Francisco Sánchez. En consecuencia, se cita a herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 12 de octubre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.249 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2005

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 7.612/05, caratulados: “Barrera Anastacio y O. - Sucesorio”, hace saber que se dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Barrera Anastacio, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Víctor Ascoeta. Notifíquese.
Secretaría, 12 de octubre de 2005.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 5.252 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2005

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” de la autorizante, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Balerio Ocampo o Ramón Valerio Ocampo y Hermelinda Quinteros o Ermelinda Francisca Quinteros o Francisca Ermelinda Quinteros de Ocampo o Francisca Ermelinda Quinteros, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.908 - Letra “O” - Año 2005, caratulados: “Ocampo Ramón Balerio y Otra - Sucesorio”. Publíquense edictos por cinco (5) veces en un diario de circulación local y Boletín Oficial.
La Rioja, 07 de setiembre de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.253 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Miguel Nicolás Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 4.954 - “C” - Año 2005, caratulados: “Carrizo Miguel Nicolás - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de octubre de 2005.

Dra. Liliana J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.258 - \$ 45,00 - 25/10 al 08/11/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los

extintos Pío Abundio Zárate y María Inés Flores, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 4.912 - "Z" - Año 2005, caratulados: "Zárate Pío Abundio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de setiembre de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.259 - \$ 45,00 - 25/10 al 08/11/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Pereyra Jesús Antonio, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.814 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pereyra Jesús Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.260 - \$ 40,00 - 25/10 al 08/11/2005

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Frías Juan Domingo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 12.268 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Frías Juan Domingo - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 12 de octubre de 2005.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

N° 5.261 - \$ 40,00 - 25/10 al 08/11/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 29.333 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Páez Horacio Rosendo - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado la apertura de la sucesión del extinto Horacio Rosendo Páez, a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, la que se efectuará por cinco (5) días. La Rioja, 14 de octubre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.262 - \$ 40,00 - 25/10 al 08/11/2005

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.195 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vega Teresa del Valle - Beneficio para Litigar sin Gastos c/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. del extinto Víctor Daniel Avila, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Grand de Ocaño - Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches - Secretaria. Secretaría Civil, Aimogasta, 17 de octubre de 2005.

Dra. Mónica Grand de Ocaño
Juez de Paz Letrado

Dra. Alicia Mercedes Sinchez
Secretaria Juzgado de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 25/10 al 08/11/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Roxana Quintero ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 7.456 - "Q" - Año 2005, caratulados: "Quintero Roxana Miriam - Información Posesoria", sobre el inmueble ubicado en calle Ecuador - B° Cochangasta, próximo al Vivero Nacional, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: 01; C.: - S.: E - M.: 87/2 - P.: "108", con una superficie de 657,32 m2, compuesto por las siguientes medidas: desde el pto. A al pto. B 35,45 m, pto. B al pto. C 15,50 m, pto. C al pto. D 36,62 m, pto. D al pto. E 2,18m, pto. E al pto. A 18,80 m, según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 015521, lindando: al Sur: Sra. Marcela Elizabeth Moreno, al Norte: calle Oncativo, Oeste: Sr. Walter Dardo Aguilar, Este: calle Ecuador. Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir. La Rioja, 26 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.269 - \$ 80,00 - 28/10 al 11/11/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 1.558 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Sosa José Martín s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el extinto José Martín Sosa, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 12 de octubre de 2005.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 5.270 - \$ 45,00 - 28/10 al 11/11/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Francisco Marcos Caliva para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.340 - Año 2005 - Letra "C", caratulados: "Caliva Francisco Marcos - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 17 de octubre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.271 - \$ 45,00 - 28/10 al 11/11/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Gregoria Higinia Barrionuevo, a comparecer en los autos Expte. N° 37.001 - "B" - Año 2005, caratulados: "Barrionuevo Gregoria Higinia - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de octubre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.272 - \$ 45,00 - 28/10 al 11/11/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jorge Daniel Zalazar, para comparecer en los autos Expte. N° 9.032 - Letra "Z" - Año 2005, caratulados: "Zalazar Jorge Daniel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 25 de octubre de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.275 - \$ 45,00 - 28/10 al 11/11/2005

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria señora Carmen R. Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos: Ramón Dardo Agüero Nieto o Ramón Dardo Agüero, y Euritma del Tránsito Elvira Santillán Vda. de Agüero Nieto o Euritma del Tránsito Elvira Santillán o Euritma del Tránsito Elvira Santillán, a comparecer en los autos Expte. N° 37.413 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Agüero Nieto, Ramón Dardo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de setiembre de 2005. Señora Carmen R. Moreno de Delgado, Prosecretaria.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.276 - \$ 50,00 - 28/10 al 11/11/2005

* * *

La señora Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.553 - Año 2003 - Letra "T" - "Tosolini José Celestino y Otro - Información Posesoria" ordena publicación de edictos por cinco (5) veces, por la cual cita y emplaza por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C: I - S: G - MZ: 555 - P:4, con una superficie de trece (13) hectáreas, con seis mil seiscientos trece metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (6.613,33) de medidas irregulares y sus colindantes son: Norte: Juan Elías Luna García y José Celestino Tosolini; Sur: César Samuel Diab; Oeste: Mónica Viviana Olmos de Espíndola, José Celestino Tosolini y Jesús Nicolás Caliva; Este: Miguel Antonio Valero y José C. Tosolini, ubicándose la propiedad al Norte de la Avda. Ramírez de Velazco y cuyos puntos perimetrales son: "A", hacia el SE "B", 116,08 m; hacia el SE "C", 84,72 m; hacia el S "D", 41,8 m; hacia el S "E", 52,30 m; hacia el SE "F", 252,95 m; hacia el N "G", 403,45 m; hacia el NO "H", 287,26 m; hacia el NO "I", 58,32 m; hacia el NO "J", 32,50 m; hacia el NO los vértices "K" y "L", 25,08 m; hacia el SO "M", 124,71 m; y hacia el SE "A", 153,66 m. Fdo: Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Juez de Cámara. Ante mí: Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria. Secretaría, 08 de setiembre de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.277 - \$ 150,00 - 28/10 al 11/11/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", en autos Expte. N° 29.214 - Letra "R" - "Ruiz Lucio Roberto y Dominga Suzi Avila - Sucesorio", se ha dispuesto la publicación de edictos por quince (15) días en el Boletín

Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Ruiz Lucio Roberto y Dominga Suzi Avila, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley .
Secretaría, 26 de agosto de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.280 - \$ 45,00 - 01 al 15/11/2005

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Ana María Falón y Ramón Teodocio Corzo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 4.966 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Falón Ana María y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de octubre de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaría Civil

N° 5.287 - \$ 45,00 - 01 al 15/11/2005

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Juez de Cámara, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 37.439 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Gerzich Lorenzo Nicolás Ramón - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a acreedores, herederos, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Lorenzo Nicolás Ramón Gerzich, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 21 de octubre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.291 - \$ 50,00 - 01 al 15/11/2005

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Francisco César Whitaker, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.469 - Letra "W" - Año 2005, caratulados: "Whitaker Francisco César - Sucesorio".

Secretaría, 14 de octubre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.292 - \$ 40,00 - 01 al 15/11/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Rodríguez, a presentarse dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 34.366 - Letra "R" - Año 2002, caratulados: "Rodríguez Manuel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de setiembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.293 - \$ 45,00 - 01 al 15/11/2005

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Rogelio Ricardo Vega, a presentarse dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 19.216 - Letra "V" - Año 1978, caratulados: "Vega Ricardo Rogelio - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.294 - \$ 45,00 - 01 al 15/11/2005

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 57-A-2005. Titular: Agüero Ramón Tránsito. Denominación: "Del Valle". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de setiembre de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6781364.23 - Y=3400881.99) ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Se informa, además, que tanto el punto de toma de muestra como el área de protección se encuentran ubicados en zona libre, con una superficie de 6 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3400911.191 X=6781397.128, Y=3400911.191 X=6781197.128, Y=3400611.191 X=6781197.128, Y=3400611.191 X=6781397.128. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6781364.23.3400881.99-13-02-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de setiembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a

quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- Notifíquese. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

S/c. - \$ 140,00 - 18, 25/10 y 01/11/2005

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 58-A-2005. Titular: Agüero Ramón Tránsito. Denominación: "Elsa Cruz". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de setiembre de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6771803.71 - Y=3398411.10) ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Se informa, además, que tanto el punto de toma de muestra como el área de protección se encuentran ubicados en zona libre con una superficie de 6 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3398505.703 X=6771926.536, Y=3398505.703 X=6771626.536, Y=3398305.703 X=6771926.536, Y=3398305.703 X=6771926.536. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6771803.71-3398411.10-13-02-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de setiembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz -

Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

S/c. - \$ 140,00 - 18, 25/10 y 01/11/2005

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 33-Y-2005. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "El Bordo Energy". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 04 de julio de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en los departamentos Chilecito y Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.951 ha 9.100 m2, resultantes de la superposición parcial con los siguientes derechos mineros: Minas: Hierro I, Expte. N° 97-P-38 (actualmente vacante), Hierro III, Expte. N° 102-P-38, a nombre de Procesamientos Industriales de Laminados Argentinos Residuales S.A., y manifestación de descubrimiento Talita Kumi, Expte. N° 03-R-04 a nombre de Rodríguez Fany Elizabeth. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimetales:
Y=2613329.353 X=6761945.931 Y=2616329.353
X=6761945.931 Y=2616329.353 X=6759945.931
Y=2617329.353 X=6759945.931 Y=2617329.353
X=6756945.931 Y=2618329.353 X=6756945.931
Y=2618329.353 X=6753945.931 Y=2619329.353
X=6753945.931 Y=2619329.353 X=6751945.931
Y=2616329.353 X=6751945.931 Y=2616329.353
X=6753945.931 Y=2615329.353 X=6753945.931
Y=2615329.353 X=6756945.931 Y=2616329.353
X=6753945.931 Y=2615329.353 X=6753945.931
Y=2614329.353 X=6756945.931 Y=2614329.353
X=6756945.931 Y=2614329.353 X=6759945.931
Y=2613329.353 X=6759945.93. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6761945.93-2616329.35-13-07-E, SO: 6751945.93-2616329.35-13-07-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 15 de setiembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase para que en el término de sesenta (60) días dé cumplimiento con la presentación del informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- Notifíquese ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Parco Luis Héctor - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.290 - \$ 100,00 - 01 y 11/11/2005